

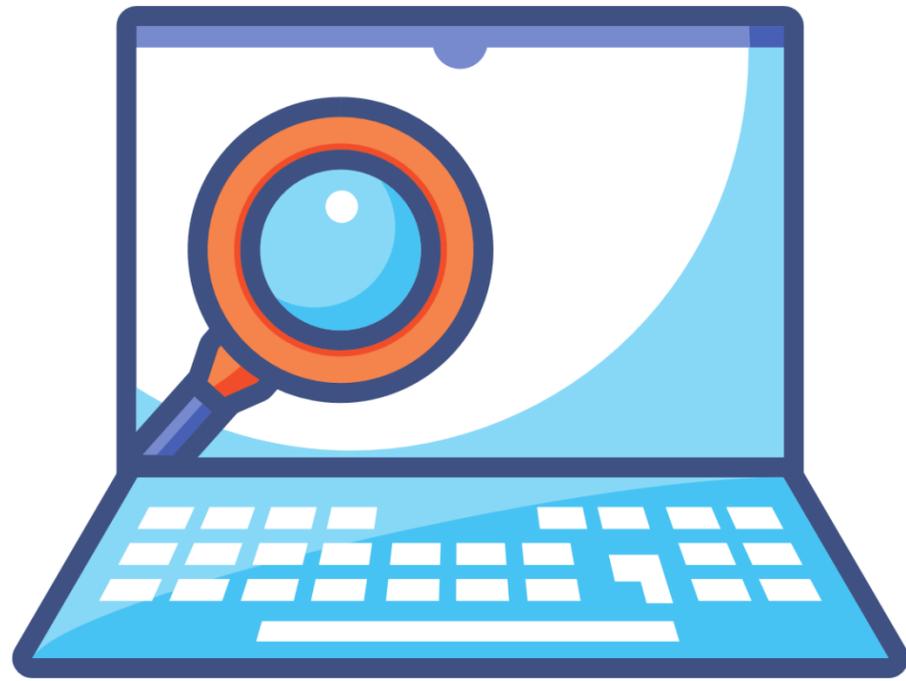
Taller para la elaboración de:  
**AVISOS DE PRIVACIDAD**



# MARCO NORMATIVO

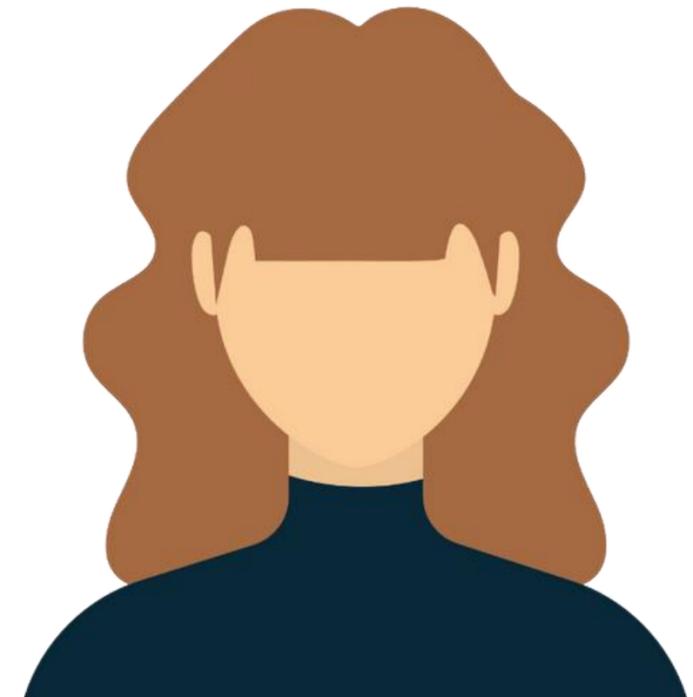
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla
- Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

# CONCEPTOS BÁSICOS



# DATOS PERSONALES

Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato.



Una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas

# DATOS PERSONALES SENSIBLES

Se refieren a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Se consideran sensibles, los Datos Personales que puedan revelar:



**Origen racial  
o étnico**

**Estado de  
salud**



**Creencias religiosas,  
filosóficas y morales**



**Opiniones  
políticas**

**Orientación  
sexual**



**Datos  
genéticos y  
biométricos**

# CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES



**1. Datos identificativos:** El nombre, alias, pseudónimo, domicilio, código postal, teléfono particular, sexo, estado civil, teléfono celular, firma, clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Elector, Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, localidad y sección electoral, y análogos.

**2. Datos de origen:** Origen, etnia, raza, color de piel, color de ojos, color y tipo de cabello, estatura, complexión, y análogos.

**3. Datos ideológicos:** Ideologías, creencias, opinión política, afiliación política, opinión pública, afiliación sindical, religión, convicción filosófica y análogos.

**4. Datos sobre la salud:** El expediente clínico de cualquier atención médica, historial médico, referencias o descripción de sintomatologías, detección de enfermedades, incapacidades médicas, discapacidades, intervenciones quirúrgicas, vacunas, consumo de estupefacientes, uso de aparatos oftalmológicos, ortopédicos, auditivos, prótesis, estado físico o mental de la persona, así como la información sobre la vida sexual, y análogos.

**5. Datos Laborales:** Número de seguridad social, documentos de reclutamiento o selección, nombramientos, incidencia, capacitación, actividades extracurriculares, referencias laborales, referencias personales, solicitud de empleo, hoja de servicio, y análogos.

# CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

**6. Datos patrimoniales:** Bienes muebles e inmuebles de su propiedad, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas, inversiones, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, beneficiarios, dependientes económicos, decisiones patrimoniales y análogos.

**7. Datos sobre situación jurídica o legal:** La información relativa a una persona que se encuentre o haya sido sujeta a un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio o jurisdiccional en materia laboral, civil, penal, fiscal, administrativa o de cualquier otra rama del Derecho, y análogos.

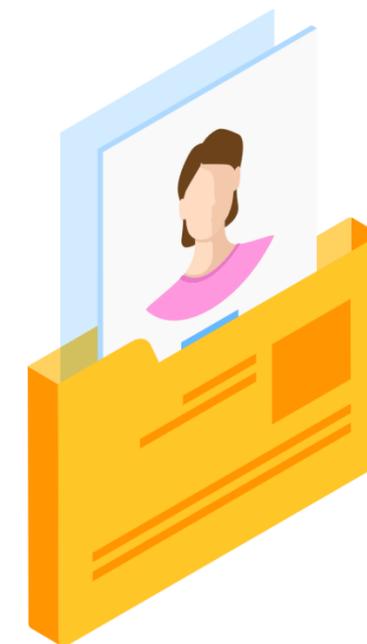
**8. Datos académicos:** Trayectoria educativa, avances de créditos, tipos de exámenes, promedio, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados, reconocimientos y análogos.

**9. Datos de tránsito y movimientos migratorios:** Información relativa al tránsito de las personas dentro y fuera del país, así como información migratoria, cédula migratoria, visa, pasaporte. 10. Datos electrónicos: Firma electrónica, dirección de correo electrónico, código QR.

**11. Datos biométricos:** Huella dactilar, reconocimiento facial, reconocimiento de iris, reconocimiento de la geometría de la mano, reconocimiento vascular, reconocimiento de escritura, reconocimiento de voz, reconocimiento de escritura de teclado y análogos.

## TITULAR

Persona física a quien hacen referencia o pertenecen los Datos Personales objeto del Tratamiento establecido en la Ley.



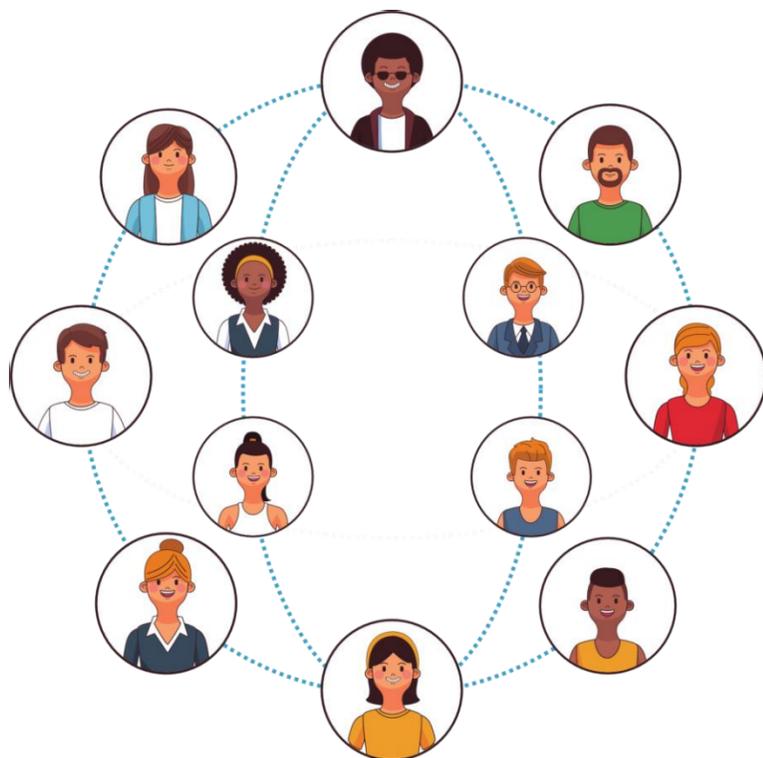
## TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los Datos Personales, relacionadas, de manera enunciativa mas no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, Transferencia y en general cualquier uso o disposición de Datos Personales.



## ENCARGADO

Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del Responsable, trata Datos Personales a nombre y por cuenta de éste.



## RESPONSABLE

Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, a los Ayuntamientos y partidos políticos del Estado de Puebla, que decide y determina los fines, medios y demás cuestiones relacionadas con determinado Tratamiento de Datos Personales.

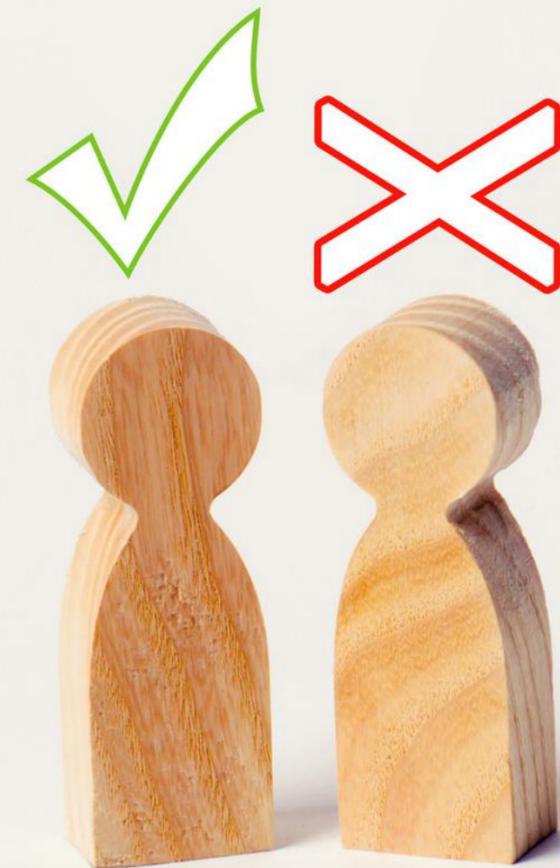


# CONSENTIMIENTO

Para el tratamiento de datos personales, el responsable deberá recabar la anuencia libre, específica e informada del titular.

## Tipos de consentimiento:

- **Expreso:** cuando la voluntad del Titular se manifieste de forma verbal, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología. (Datos Personales Sensibles)
- **Tácito:** cuando habiéndose puesto a disposición del Titular el Aviso de Privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.



# **EXCEPCIONES AL CONSENTIMIENTO**

**Existe una orden judicial,  
resolución o mandato fundado y  
motivado de autoridad competente**

**Una norma con rango de ley señale  
expresamente que no será  
necesario el Consentimiento, por  
razones de seguridad pública,  
salud pública, disposiciones de  
orden público o protección de  
derechos de terceros**

**Los Datos Personales figuren  
en fuentes de Acceso Público**

**Para el reconocimiento o defensa  
de derechos del Titular ante  
autoridad competente**

**Sean necesarios para la  
prevención, el diagnóstico médico,  
la prestación de servicios de  
asistencia sanitaria, el Tratamiento  
médico, o la gestión de servicios  
sanitarios**

**Se requieran para ejercer un  
derecho o cumplir obligaciones  
derivadas de una relación jurídica  
entre el Titular y el Responsable**

**Existe una situación de emergencia  
que potencialmente pueda dañar a  
un individuo en su persona o en sus  
bienes**

## TRANSFERENCIA

Toda comunicación de Datos Personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del Titular, del Responsable o del Encargado.

Toda Transferencia de Datos Personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al Consentimiento de su Titular, salvo las excepciones previstas en el artículo 94 de la Ley, y deberá ser informada al Titular en el Aviso de Privacidad, así como limitarse a las finalidades que las justifiquen



**Prevista en leyes o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México**

**Se realice entre Responsables, siempre y cuando se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el Tratamiento**

**Es legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia**

**Es precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última**

## **TRANSFERENCIAS QUE NO REQUIEREN CONSENTIMIENTO**

**Es necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios**

**Sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el Responsable y el Titular**

**Es necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del Titular, por el Responsable y un tercero**

# AVISO DE PRIVACIDAD

## ¿Qué es?

Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable, que es puesto a disposición con el objeto de informar las características principales del Tratamiento al que serán sometidos los Datos Personales.

**Objetivo:** informar al Titular sobre los alcances y condiciones generales del Tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus Datos Personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

**Características:** ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento.

**Prohibido:**

- Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;
- Incluir textos o formatos que induzcan al Titular a elegir una opción en específico;
- Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el Titular otorgue su Consentimiento
- Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el Titular

**Difusión:** el Responsable podrá valerse de formatos físicos, electrónicos, medios verbales o cualquier otra tecnología, siempre y cuando garantice y cumpla con el principio de información.

# MODALIDADES

- **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**



- **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

## AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

ELEMENTO INFORMATIVO	CONTENIDO	EXPLICACIÓN	FUNDAMENTO	PRINCIPIO/DEBER/DERECHO
<b>DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE</b>	Escribir el nombre completo del sujeto obligado	siglas, abreviaturas o el nombre común con el que se conozca al sujeto obligado	Artículo 38 fracción I de la Ley	
<b>Finalidades del Tratamiento para las cuales se obtienen los Datos Personales</b>	Describir puntualmente cada una de las finalidades para las cuales se tratarán los datos personales	Deberán ser específicas, redactadas con claridad y de tal manera que el titular identifique cada una de éstas y no tenga confusión sobre el alcance de las mismas	Artículo 38 fracción II de la Ley Artículo 6 de los Lineamientos	<b>FINALIDAD</b> constriñe al responsable a efectuar el tratamiento de datos personales únicamente cuando dicho tratamiento se encuentre justificado por finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas, en relación con las atribuciones que la normativa aplicable le confiera.
		No utilizar frases inexactas, ambiguas o vagas, como “entre otras finalidades”, “otros fines análogos” o “por ejemplo”		I. Concretas: cuando el Tratamiento de los Datos Personales atiende a la consecución de fines específicos o determinados, sin que sea posible la existencia de finalidades genéricas que puedan generar confusión en el Titular; II. Explícitas: cuando las finalidades se expresan y dan a conocer de manera clara en el Aviso de Privacidad, y III. Lícitas y legítimas: cuando las finalidades que justifican el Tratamiento de los Datos Personales son acordes con las atribuciones expresas del Responsable, conforme a lo previsto en la legislación mexicana y el derecho internacional que le resulte aplicable.
		Identificar y distinguir aquellas finalidades que requieren del consentimiento del titular de aquéllas que no lo requieren		

ELEMENTO INFORMATIVO	CONTENIDO	EXPLICACIÓN	FUNDAMENTO	PRINCIPIO/DEBER/DERECHO
<b>Transferencias de Datos Personales que requieran Consentimiento</b>	Autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o jurídicas de carácter privado a las que se transfieren los Datos Personales	Transferencia: Toda comunicación de Datos Personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del Titular, del Responsable o del Encargado	Artículo 38 fracción III de la Ley Artículo 7 de los Lineamientos	
	Finalidades de estas Transferencias	Toda Transferencia de Datos Personales, sea ésta nacional o internacional, se encuentra sujeta al Consentimiento de su Titular, salvo las excepciones previstas en el artículo 94, y deberá ser informada al Titular en el Aviso de Privacidad, así como limitarse a las finalidades que las justifiquen		
<b>Mecanismos y medios disponibles para que el Titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el Tratamiento de sus Datos Personales para finalidades y Transferencias de los mismos que requieren su Consentimiento</b>	Informar sobre los mecanismos y medios que tiene habilitados el sujeto obligado, para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que requieran de su consentimiento, así como para la transferencia de sus datos personales cuando su autorización sea exigible		Artículo 38 fracción IV de la Ley Artículo 8 de los Lineamientos	En todo momento el Titular o su representante podrán solicitar al Responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al Tratamiento de los Datos Personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley

ELEMENTO INFORMATIVO	CONTENIDO	EXPLICACIÓN	FUNDAMENTO	PRINCIPIO/DEBER/DERECHO
<b>Sitio donde se podrá consultar el Aviso de Privacidad integral</b>	Señalar el sitio, lugar o mecanismo implementado para que los titulares puedan conocer el aviso de privacidad integral	En caso de remitir a un sitio web, debe proporcionarse la liga directa en donde se encuentre el aviso, o en su caso especificar los pasos para acceder al mismo	Artículo 38 fracción V de la Ley	<b>Información:</b> consiste en el deber de comunicar al titular, a través de sendos avisos de privacidad, simplificado e integral, información suficiente acerca de la existencia, alcances, condiciones y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales
<b>Fecha de elaboración, o Fecha de actualización</b>	Incluir la fecha de su elaboración, o bien, la última fecha en que se actualizó		Artículo 11 de los Lineamientos	

El Aviso de Privacidad Simplificado se deberá poner a disposición del Titular en los siguientes momentos:

- Cuando los Datos Personales se obtienen de manera directa del Titular previo a la obtención de los mismos.
- Cuando los Datos Personales se obtienen de manera indirecta del Titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**  
**(además de los elementos informativos contenidos en el Aviso de Privacidad Simplificado)**

ELEMENTO INFORMATIVO	CONTENIDO	EXPLICACIÓN	FUNDAMENTO	PRINCIPIO/DEBER/DERECHO
<b>DOMICILIO DEL RESPONSABLE</b>	Indicar el domicilio completo del sujeto obligado	Calle, número exterior, número interior, colonia, ciudad, municipio, Estado y código postal	Artículo 39 fracción I de la Ley	
<b>Datos Personales que serán sometidos a Tratamiento, identificando aquéllos que sean sensibles</b>	Indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, tanto los que recaba directamente del titular como aquéllos que obtiene indirectamente	Identificar puntualmente cada uno de los datos personales o bien, señalándolos por tipo de datos personales (a manera de ejemplo ver Lineamientos) DATOS PERSONALES SENSIBLES	Artículo 39 fracción II de la Ley Artículo 9 de los Lineamientos	<b>Proporcionalidad:</b> exige que cualquier tratamiento de datos personales no vaya más allá de lo necesario para alcanzar sus objetivos. Este deber se traduce en que los datos personales que se pretendan recabar del titular sean adecuados, relevantes, pertinentes y estrictamente necesarios para la finalidad que justifica su tratamiento
<b>Fundamento legal que faculta expresamente al Responsable para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales</b>	Señalar el o los artículos, apartados, fracciones, incisos y nombre de los ordenamientos o disposición normativa vigente que lo faculta o le confiera atribuciones para realizar el tratamiento de datos personales	Ley, Acuerdo, Decreto, Reglamento, Lineamiento, Manual, entre otros.	Artículo 39 fracción III de la Ley Artículo 7, último párrafo de los Lineamientos	<b>Licitud:</b> consiste en el deber, por parte del responsable, de llevar a cabo el tratamiento de datos personales conforme y en base a las facultades y atribuciones que la correspondiente normativa le confiera
	Fundamento legal que faculta expresamente al sujeto obligado para llevar a cabo las Transferencias de Datos Personales	(En caso de que realicen Transferencias de Datos Personales que requieran Consentimiento)	Artículo 39 fracción III de la Ley Artículo 7, último párrafo de los Lineamientos	

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ELEMENTO INFORMATIVO	CONTENIDO	EXPLICACIÓN	FUNDAMENTO	PRINCIPIO/DEBER/DERECHO
<p><b>Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los Derechos ARCO</b></p>	<p>Informar, lo siguiente:</p> <p>I. Los requisitos que deberá contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO</p> <p>II. Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;</p> <p>III. Los formularios, formatos y otros métodos simplificados que, en su caso, el Instituto hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO;</p> <p>IV. La modalidad de entrega o medios de reproducción de los datos personales;</p> <p>V. Los plazos establecidos dentro del procedimiento, los cuales no deberán contravenir lo previsto en la Ley Estatal, y</p> <p>VI. El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el Instituto en caso de estar inconforme con la respuesta.</p>	<p><b>Opción 2.</b> Indicar la liga a través de la cual se informa al titular a los medios que tiene disponibles para que conozca dicho procedimiento, con todos los elementos señalados. (En caso de remitir a un sitio web, debe proporcionarse la liga directa en donde se encuentre el aviso, o en su caso especificar los pasos para acceder al mismo)</p>	<p>Artículo 39 fracción IV de la Ley Artículo 10 de los Lineamientos</p>	<p>En todo momento el Titular o su representante podrán solicitar al Responsable el acceso, rectificación, cancelación u oposición al Tratamiento de los Datos Personales que le conciernen, de conformidad con lo establecido en el Título Tercero de la Ley</p>

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

ELEMENTO INFORMATIVO	CONTENIDO	EXPLICACIÓN	FUNDAMENTO	PRINCIPIO/DEBER/DERECHO
<b>Domicilio de la Unidad de Transparencia</b>	Indicar el domicilio en donde se encuentra ubicada	Calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa (se sugiere incluir página web, teléfono y correo electrónico)	Artículo 39 fracción V de la Ley	Atribuciones de la Unidad de Transparencia, entre otras: Auxiliar y orientar al Titular o, en su caso, a su representante legal que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de Datos Personales; Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los Derechos ARCO
<b>Medios a través de los cuales el Responsable comunicará a los Titulares los cambios al Aviso de Privacidad</b>	Señalar el o los medios disponibles y a través de los cuales hará del conocimiento del titular los cambios o actualizaciones efectuados al aviso de privacidad simplificado e integral	Puede ser el sitio web del sujeto obligado, en tal caso, proporcionar el hipervínculo, o indicar los pasos para acceder al sitio en donde se encuentre disponible esta información	Artículo 39 fracción VI de la Ley	Información
<b>Fecha de elaboración, o Fecha de actualización</b>	Incluir la fecha de su elaboración, o bien, la última fecha en que se actualizó		Artículo 11 de los Lineamientos	

Lineamientos: Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla

## ¿CUÁNDO SE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DEL TITULAR UN NUEVO AVISO DE PRIVACIDAD, EN SUS DOS MODALIDADES, O REALIZAR UNA MODIFICACIÓN DEL MISMO?

- Cambie su identidad.
- Requiera recabar datos personales adicionales a aquéllos informados en el aviso de privacidad original.
- Cambie las finalidades señaladas en el aviso de privacidad original.
- Modifique las condiciones de las transferencias de datos personales o se pretendan realizar transferencias no previstas inicialmente y el consentimiento del titular sea necesario.



# ¿QUÉ SON LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS?

- Mecanismos alternos para dar a conocer a los Titulares el Aviso de Privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance, cuando resulte imposible darlo a conocer.
- ACUERDO mediante el cual se aprueban los criterios generales para la instrumentación de medidas compensatorias en el sector público del orden federal, estatal y municipal, publicado en el DOF el 23 de enero de 2018.

## **Imposibilidad de dar a conocer al titular el aviso de privacidad de forma directa:**

No se cuenta con los datos personales necesarios que permitan tener un contacto directo con el titular, ya sea porque no existen en sus archivos, registros, expedientes, bases o sistemas de datos personales, o bien, porque los mismos se encuentran desactualizados, incorrectos, incompletos o inexactos.

## **Esfuerzos desproporcionados para dar a conocer al titular el aviso de privacidad de forma directa:**

Cuando el número de titulares sea tal, que el hecho de poner a disposición de cada uno de éstos el aviso de privacidad, de manera directa, le implique al responsable un costo excesivo atendiendo a su suficiencia presupuestaria, o comprometa la viabilidad de su presupuesto programado o la realización de sus funciones o atribuciones que la normatividad aplicable le confiera; o altere de manera significativa aquellas actividades que lleva a cabo cotidianamente en el ejercicio de sus funciones o atribuciones.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA**

Av. 5 Ote 201 Centro Histórico Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel. (222) 309 6060  
Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

